

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 354 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 03 de diciembre del 2019.

## VISTO:

El Informe N° 1035-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 19 de noviembre de 2019 y la Carta N° 050-2019-LPS/OGA de fecha 05 de septiembre de 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 050-2019-LPS/OGA de fecha 05 de noviembre de 2019, el Jefe de Proyectos de la empresa Los Portales S.A remitió el expediente técnico del proyecto de obras generales de alcantarillado de las Habilitaciones Urbanas Sector Cachiche, predios: Casma, Lechuza, La Culebra, Tierras Blancas, Tío Pancho, el Provenir. Viña Baja, Loza I, Loza II, Yareque", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1035-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 19 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, luego de la revisión del expediente técnico en mención, concluyó: "i) El Expediente Técnico: "Estación de Bombeo de Aguas Residuales de los predios Casma Lechuza, La Culebra, Tierras Blancas, Viña Baja (Sol de Ica XV, XVI, XVII y XVIII), Sol de Ica XIX, Loza y Yarleque, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", presentado por Los Portales SA, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) Los Portales S.A, deberá de cancelar la suma de: S/. 34,535.91 por concepto de derechos colaterales". Asimismo, recomendó: "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico "Estación de Bombeo de Aguas Residuales de los predios Casma Lechuza, La Culebra, Tierras Blancas, Viña Baja (Sol de Ica XV, XVI, XVII y XVIII), Sol de Ica XIX, Loza y Yarleque, distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico Los Portales S.A. deberá de cancelar la suma de S/. 34,535.91 señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 3.00 meses de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) Los Portales S.A deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que será distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados".

Siendo ello así, contando con la opinión favorable de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Estación de Bombeo de Aguas Residuales de los predios Casma Lechuza, La Culebra, Tierras Blancas, Viña Baja (Sol de Ica XV, XVI, XVII y XVIII), Sol de Ica XIX, Loza y Yarleque, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:


**EL PERÚ PRIMERO**

 sgerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico del proyecto: “Estación de Bombeo de Aguas Residuales de los predios Casma Lechuza, La Culebra, Tierras Blancas, Viña Baja (Sol de Ica XV, XVI, XVII y XVIII), Sol de Ica XIX, Loza y Yarleque, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica”, con un presupuesto total ascendente a S/. 1'375,139.80 (Un millón trescientos setenta y cinco mil ciento treinta y nueve con 80/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 1035-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 19 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la empresa Los Portales S.A, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 34,535.91 (Treinta y cuatro mil quinientos treinta y cinco con 91/100 soles) por concepto de derechos colaterales, el cual incluye derechos de revisión de expediente técnico y supervisión de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la empresa Los Portales S.A, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, (02) copias adicionales del Expediente Técnico del proyecto: “Estación de Bombeo de Aguas Residuales de los predios Casma Lechuza, La Culebra, Tierras Blancas, Viña Baja (Sol de Ica XV, XVI, XVII y XVIII), Sol de Ica XIX, Loza y Yarleque, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica”.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Los Portales S.A, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



*Icon. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
**GERENTE GENERAL**  
**COORDINADOR OTASS RAT**  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**

**EL PERÚ PRIMERO**

gerenciageneral@emapica.com.pe  
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica  
 056-222773  
 www.emapica.com.pe